



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.15.0 0365

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza,
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía **"ECUATORIANA DE CAMIONES Y BUSES ECUCB S.A."** fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Novena del mismo cantón el 12 de octubre de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 752 el 24 de octubre de 2011;

QUE, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación a **"ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES Y BIENES ECUCB S.A."**, cambio de objeto social y reforma parcial al estatuto de la compañía **"ECUATORIANA DE CAMIONES Y BUSES ECUCB S.A."**, otorgada ante el Notario Noveno Suplente del cantón Cuenca el 27 de agosto de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad Jurídica con el memorando No. SCVS.IRC.UJ.2015.428-M de 09 de septiembre de 2015, en base a lo que establece el artículo 33 de la Ley de Compañías, y en relación a lo que señala la Disposición General Cuarta de la Ley ibídem, que faculta a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la aprobación de cambio de denominación; entre otros actos societarios, emite opinión favorable; y.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-NAF-DNTH-2015-187 de 04 de mayo de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** a **"ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES Y BIENES ECUCB S.A."**, de la compañía **"ECUATORIANA DE CAMIONES Y BUSES ECUCB S.A."**, en los términos constantes en la citada escritura, únicamente en lo referente a este acto societario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos en el sitio web institucional, de lo cual sentará razón el Registro de Sociedades; a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término legal, se sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: **a)** Que el Notario Noveno del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba; en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; **b)** Que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza,
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CLR.
TRAMITE 2890
EXP. 143507

DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede. **Cuenca, 1 de octubre del 2015. El Notario.-**

Dr. Eduardo E. Palacios Nacari
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR
Cuenca, Manuel J. Calle 3 – 123, Av. Del Estadio
Teléfonos: (07) 2814951
www.supercias.gob.ec



INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SCVS-IRC-15.00365 de 16 de septiembre de 2015, se ha publicado por tres días consecutivos, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, correspondientes a los días 16, 17 y 18 de septiembre del año en curso, el extracto de la escritura pública de **Cambio de Denominación**, y reforma de estatuto de la compañía **"ECUATORIANA DE CAMIONES Y BUSES ECUCB S.A."** Por **"ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES Y BIENES ECUCB S.A."** otorgada ante el Notario Noveno Suplente del cantón de Cuenca el 27 de agosto del 2015, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO

Cuenca, 01 de octubre de 2015

Dra. Ana Lúcia Loyola Donoso

DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CUENCA

Faor

EXP.143507

TRA.2850-15